

por bien: Por tanto por la presente
mi voluntad es que ahora, y de aqui ade-
lante vos el referido Don Agustín Dime-
nez sea mi Jurado de la citada Ciudad
de Loxca, en lugar del nominado D.ⁿ Fran-
cisco Lopez de Guevana; y que tengais
este oficio como el le tenia por Jurado
de Loxca perpetuamente para siempre
lambas, con las facultades, gracias y pre-
rogativas que en su tiempo se declaran
en mi Consejo de la Camara anexan-
do las que deven ser y ponerse en lu-
gar de las contenidas y declaradas en
el citado Despacho del Rey mi Padre y
señor (que Santa Gloria haya) de nue-
ve de Julio de mil setecientos setenta
y dos, por donde hizo esta merced al su-
sodicho Don Francisco Lopez de Guevana
que entonces le tenia; la qual merced

